

MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El artículo N° 30 de la Ley N° 8102, en su inc. 9 y la Ley N° 8024 y sus modificatorias, art. 8 inc. b;

Y CONSIDERANDO:

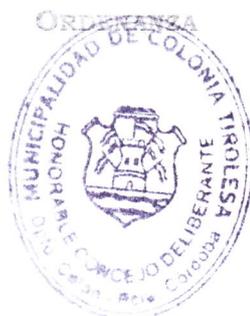
Que existen incrementos que diariamente afectan los costos de la canasta familiar y los gastos de la vida cotidiana en general, por lo cual es necesario mejorar la calidad de vida de los servidores municipales;

Que se otorgarán montos fijos no remunerativos a partir de Febrero del corriente año, luego en mayo, septiembre y enero del año entrante, siempre destinado a todos los agentes municipales temporarios y permanentes y a las autoridades del DEM;

Que en el mes de **febrero** se dará un porcentaje fijo equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) no remunerativo sobre el sueldo básico de cada empleado y miembro del DEM, luego habrá otro incremento del 25 % (veinticinco por ciento) no remunerativo en el mes de **mayo** de 2024, calculado sobre el resultante de sumar el básico más el porcentaje adquirido en febrero, en **septiembre** se realizará de igual forma, un 25 % (veinticinco por ciento) no remunerativo calculado del básico más los porcentajes obtenidos en febrero y mayo, y por un último se determina un 25 % de porcentaje no remunerativo en el mes de **enero** de 2025, por un 25 % (veinticinco por ciento) sobre el básico más el monto total de sumar los porcentajes de los meses de febrero, mayo y septiembre obtenidos como suma no remunerativa ;

Que existe partida presupuestaria para responder a tales demandas;

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE





MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Artículo 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un porcentaje fijo no remunerativo del 25 % (veinticinco por ciento) en el mes de febrero de 2024 a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM, el cual se calculará del sueldo básico de cada uno.

Artículo 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un porcentaje fijo no remunerativo del 25 % (veinticinco por ciento) en el mes de Mayo de 2024 a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM, el cual se calculará del sueldo básico de cada uno más el porcentaje obtenido en febrero de 2024.

Artículo 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un porcentaje fijo no remunerativo del 25 % (veinticinco por ciento) en el mes de Septiembre de 2024 a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM, el cual se calculará del sueldo básico de cada uno más la suma de los porcentajes obtenidos en febrero y mayo de 2024.

Artículo 4: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un porcentaje fijo no remunerativo del 25 % (veinticinco por ciento) en el mes de Enero de 2025 a todos los agentes municipales (transitorios y permanentes), como así también al DEM, el cual se calculará del sueldo básico de cada uno más la suma de los porcentajes obtenidos en febrero, mayo y septiembre de 2024.

Artículo 5: Elévese la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo municipal para su correspondiente promulgación.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, y archívese.

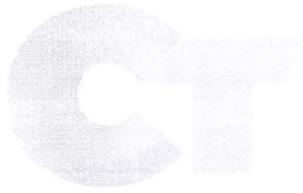
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS 18 DE MARZO DE 2024.

ORDENANZA 1049/2024

Florencia Ramos
Secretaria
Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa



Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa



Colonia Tirolesa, 27 de Marzo de 2024.-

VISTOS:

La Constitución Nacional, art. 186 y la Ley Orgánica N° 8102, art. 49 inc 16 y;

CONSIDERANDO:

Que, es una cuestión de público conocimiento el constante crecimiento de situaciones de inseguridad que está acechando a los vecinos y vecinas de la localidad.

Que, dada la crisis económica en la cual está sumergida el País, se evidencian hechos delictivos que ameritan una pronta actuación por parte de los entes estatales.

Que, frente a esta grave problemática el municipio adhirió a la Ley nro. 10.954, el cual tuvo como principal objetivo *"...el diseño participativo y gestión asociada de las políticas públicas de prevención y lucha contra las violencias, las contravenciones y el delito, de promoción de la paz y la tranquilidad social..."* (art. 1)

Que en el marco de dicha adhesión, los Municipios están facultados a *"...contribuir al desarrollo del capital social de cada municipio o comuna, colaborando en el marco de sus funciones en la prevención de violencias, contravenciones y delitos como auxiliar de la Policía..."* (art. 19)

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desde el mismo momento de la adhesión, está coordinando medidas urgentes con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, que pueda paliar la grave situación que está atravesando la localidad por el incremento de hechos delictivos.

Que, en virtud de ello, y en concordancia con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, se gestionó la instalación de la **"Base de la División de Guardia de Infantería Colón"**

Que, la instalación de la citada base es de vital importancia para la localidad, ya que se va a contar con mayor presencia policial, la cual va a permitir una coordinación mas inmediata y fluida con la División de Guardia de Infantería, la cual, en coordinación con la Secretaria de Seguridad del Municipio, se va a poder cumplimentar con uno de los objetivos primordiales de la Ley nro. 10.954, que es *"...la de disuadir, prevenir y hacer cesar la comisión de todo tipo de faltas, infracciones o contravenciones, **y auxiliar a la Policía frente a estas situaciones ilegales, coadyuvar al mantenimiento del orden público y la tranquilidad entre los vecinos, auxiliar a los organismos competentes en la gestión de riesgo climático, catástrofes y protección civil..."***

Que para cumplir adecuadamente con tal objetivo resulta conveniente ofrecer en comodato a la Policía de la Provincia de la



Provincia de Córdoba un inmueble para que se pueda instalar la Base de la División de Infantería citada.

Que, el Municipio no cuenta con un inmueble de su propiedad con las características solicitada por el Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba para instalar la Base de la División de Infantería Provincial; por lo que, en una gestión rápida se suscribió un convenio para que se le ceda a la Administración, con el formato de comodato gratuito, un inmueble para que pueda cumplir con las funciones y objetivos para la mencionada instalación.

Que el inmueble se encuentra ubicado en calle Av. Presidente Arturo Illia Sur, Barrio Santa Elena, de la Localidad de Colonia Tirolesa, con designación catastral 10.03.10.01.05005.2112.5065, siendo de propiedad del Sr. Gabriel Omar Gallo.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: COMODATO. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que otorgue en comodato a la Policía de la Provincia de Córdoba el inmueble ubicado en el departamento Colón, pedanía Constitución, de esta Provincia de Córdoba, ubicado en calle Av. Presidente Arturo Illia Sur, Barrio Santa Elena, de la Localidad de Colonia Tirolesa, con designación catastral 10.03.10.01.05005.2112.5065, siendo de propiedad del Sr. Gabriel Omar Gallo.

Artículo 2º: DESTINO. La entrega en comodato del inmueble sólo podrá efectuarse al único destino de la instalación de la *Base de División de Infantería de la Provincia de Córdoba*.

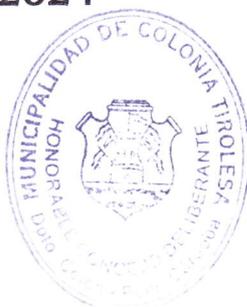
Artículo 3º: PLAZO: El plazo del comodato estará pautado en los convenios que se suscriban con la Policía de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4º: Promúlguese, comuníquese, y dése al Registro Municipal.

ORDENANZA N° 1050/2024



Lorencia Ramos
Secretana
Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa



2
Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa

Colonia Tirolesa, 27 de marzo de 2024-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.-

ART. 1: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – **Etapa XLIX** un préstamo de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) con garantía de la coparticipación con destino a “**OBRA: RECAMBIO E INCORPORACIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO LED**”.

ART. 2: FACÚLTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que en pago del crédito que gestione en virtud del artículo anterior, por capital, sus intereses y gastos, ceda de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA hasta la suma de \$41.666,66 (pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 66/00) para la **Etapa XLIX**, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.-

ART. 3: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – **Etapa L**, un préstamo de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) con garantía de la coparticipación con destino a “**OBRA: RECAMBIO E INCORPORACIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO LED**”.

ART. 4: FACÚLTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que en pago del crédito que gestione en virtud del artículo anterior, por capital, sus intereses y gastos, ceda de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley



8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA hasta la suma de \$41.666,66 (pesos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 66/00) para la **Etapa L**, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.-

ART. 5: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – **Etapa LI** un préstamo de \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) con garantía de la coparticipación con destino a “**OBRA: RECAMBIO E INCORPORACIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO LED**”.

ART. 6: FACÚLTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que en pago del crédito que gestione en virtud del artículo anterior, por capital, sus intereses y gastos, ceda de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA hasta la suma de \$69.444,44 (pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 44/00) para la **Etapa LI**, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.-

ART. 7: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – **Etapa LII** un préstamo de \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) con garantía de la coparticipación con destino a “**OBRA: RECAMBIO E INCORPORACIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO LED**”.

ART. 8: FACÚLTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que en pago del crédito que gestione en virtud del artículo anterior, por capital, sus intereses y gastos, ceda de la coparticipación que mensualmente



corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA hasta la suma de \$69.444,44 (pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 44/00) para la **Etapa LII**, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.-

ART. 9: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la Cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere en los artículos anteriores, anoticiándola de que, en merito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

ART. 10: FACÚLTESE AL Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que le sea concedido en virtud de la presente Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART. 11: IMPONESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de informar a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de la facultad que se le confiere por el artículo 1º de esta Ordenanza.-

ART. 12: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

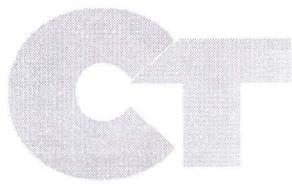
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.

ORDENANZA N° 1051/2024


Florencia Ramos
Secretaria
Concejo Deliberante
Colonia Tiroleza



Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tiroleza



Colonia Tirolesa, 27 de ~~Marzo~~ de 2024.-

Visto:

Lo Establecido en la ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción Provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumental legal;

Y Considerando:

Que lo establecido en la Resolución vigente establece que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte “ad referéndum” del Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

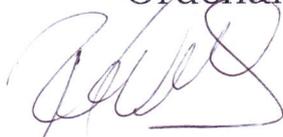
ART. 1: RATIFIQUESE el convenio de Adhesión firmado por el intendente de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, el Sr. Panichelli Juan Domingo y el Sr. Secretario de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Licenciado Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 20 de Febrero de 2024.

ART. 2: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación.

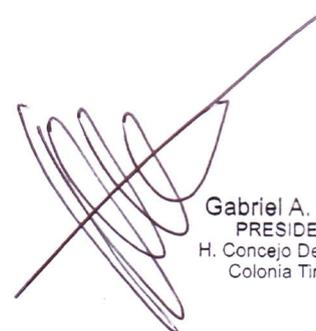
Art. 3: Comuníquese, entréguese copia certificada a la secretaria de transporte de la Provincia de Córdoba y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA TIROLESA, DEPARTAMENTO COLÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ordenanza N° 1052/2024


Lorencia Ramos
Secretaria
Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa




Gabriel A. Guillot
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Colonia Tirolesa

Colonia Tirolesa, 07 de Marzo de 2024 -

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica 8102, art 49;

Y Considerando:

Que en el día de la fecha, desde la Municipalidad de Colonia Tirolesa, se entregó un subsidio económico al Sr. Robles, Hugo, en representación de su familia, quienes tuvieron la pérdida de su hijo de forma inesperada y dolorosa;

Que la Municipalidad otorga una ayuda siendo esta una familia de escasos recursos y así pueda afrontar tan difícil situación, ya que no cuentan con los recursos económicos suficientes;

Que se emite el cheque identificado con el N° 23148297 del Banco Provincia de Córdoba, por la suma \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil);

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°: Disponer la ayuda económica al Sr. Robles, Hugo, en representación de su familia, por hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) para cubrir los gastos de sepelio por el fallecimiento de su hijo.

Art. 2°: REFRENDARÁ el presente el Señor Secretario de Gobierno, Gestión municipal y Hacienda.

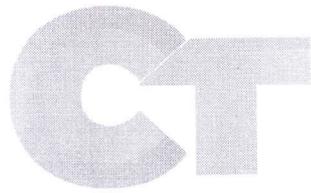
Art. 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 024/2024



JUAN D. PANIENI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba





MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

Colonia Tirolesa, 07 de Marzo de 2024.-

Visto:

La constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica 8102, art 49,

Y Considerando:

Que existe la necesidad de realizar tareas de mantenimiento en espacios públicos de nuestra localidad, con urgencia y con un personal avocado normalmente a estas tareas ocupados en otros destinos, por lo cual se solicita la disposición y experiencia del Sr. Barreto Ismael, DNI 40.027.813, quien realizará tareas de pintado en la localidad de Colonia Tirolesa por lo cual se le otorgará un pago correspondiente a su labor;

Que el Sr. Sala Javier, DNI 23.456.153, también colaboró en el pintado en la localidad correspondiendo también un pago por el trabajo realizado;

Que el Sr. Barreto Juan, DNI 14.566.500, realizó también tareas de pintado, por lo cual se le dará el pago correspondiente;

Que la Sra. Fariás Mariela, DNI 22.561.100, realizó tareas de pintado por lo cual se le dará el pago correspondiente;

Que el Sr. Romero Darío Gabriel, DNI 45.243.712, realizó Mantenimiento de espacios verdes, por lo cual se le dará el pago correspondiente;

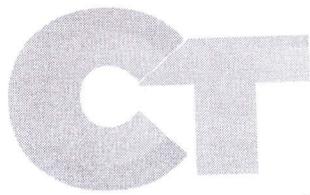
Que el Sr. Arias Mauricio Guillermo, DNI 42.441.662, realizó Mantenimiento de espacios verdes, por lo cual se le dará el pago correspondiente;

Que el Sr. Peralta José, DNI 16.299.036, realizó Mantenimiento de espacios verdes, por lo cual se le dará el pago correspondiente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Art. 1°: AUTORÍCESE el pago al Sr. Barreto Ismael, DNI 40.027.813, por el monto de \$ 30.000 (pesos treinta mil) por la realización de tareas de pintado.

Art. 2°: AUTORÍCESE el pago al Sr. Sala Javier, DNI 23.456.153, por el monto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por la realización de tareas de pintado.-

Art. 3°: AUTORÍCESE el pago al Sr Barreto Juan, DNI 14.566.500, realizó tareas de pintado por lo cual se le dará el pago correspondiente estimado en \$50.000 (pesos cincuenta mil).

Art. 4°: AUTORÍCESE el pago a la Sra. Farías Mariela, DNI 22.561.100, por el monto de \$ 44.800 (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos) por la realización de tareas de limpieza en el Dispensario de la Puerta.

Art. 5°: AUTORÍCESE el pago al Sr. Romero Darío Gabriel, DNI 45.243.712, realizó Mantenimiento de espacios verdes, por lo cual se le dará el pago correspondiente por el monto de \$ 275.000 (pesos doscientos setenta y cinco mil) por la realización de tareas de mantenimiento.

Art. 6°: AUTORÍCESE el pago al Sr. Arias Mauricio Guillermo, DNI 42.441.662, realizó Mantenimiento de espacios verdes, por lo cual se le dará el pago correspondiente por el monto de \$ 290.000 (pesos doscientos noventa mil) por la realización de tareas de mantenimiento.

Art. 7°: AUTORÍCESE el pago al Sr. Peralta José, DNI 16.299.036, realizó Mantenimiento de espacios verdes, por lo cual se le dará el pago correspondiente por el monto de \$ 260.000 (pesos doscientos sesenta mil).

Art. 8°: AUTORÍCESE el pago al Sr. Madera Darío, DNI 22.564.301, quien realizó Mantenimiento de espacios verdes, por lo cual se le dará el pago correspondiente por el monto de \$ 172.000 (pesos ciento setenta y dos mil).



ART.9: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Gestión municipal y Finanzas.-

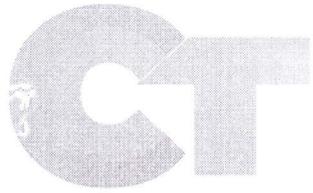
Art. 10: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: 025/2024.


Leandro E. Marasco
Secretaria de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba




JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 03 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica Municipal N° 8102, art 49;

Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se hace presente la Senadora Nacional Vigo, Alejandra María, dentro de una visita institucional que realiza en nuestra localidad con motivo de inauguración del primer Punto Mujer de nuestra localidad;

Que es un honor para Colonia Tirolesa contar con la presencia Senadora Nacional Vigo en tan importante avance para nuestra localidad en el día en el cual además conmemoramos el Día Internacional de la Mujer;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE COLONIA TIROLESA**

DECRETA:

Art. 1 °: DECLÁRESE Huésped de Honor a la Senadora Nacional Vigo, Alejandra María, mientras dure su estadía en la Localidad de Colonia Tirolesa.

Art. 2 °: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Gestión municipal y Finanzas, Leandro Marasca.-

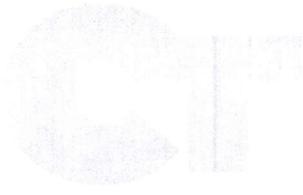
Art. 3 °: Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

DECRETO N°: 026/2024


Leandro E. Marasca
Secretario de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba




JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 11 de marzo de 2024.

VISTOS:

La necesidad que ostenta la Institución Educativa Hipólito Sahagun Navarro, domiciliada en calle publica – El Vergel, de la localidad de Colonia Tirolesa, de contar con personal auxiliar docente;

Y CONSIDERANDO:

Que un eje fundamental de la gestión municipal colaborar con los centros educativos que se encuentran en nuestra localidad a fortalecer la educación para el desarrollo local, a sabiendas que la educación y la cultura constituyen funciones sociales.

Que, desde el inicio de la gestión se han aportado fondos públicos para la refacción y mantenimiento de los centros educativos.

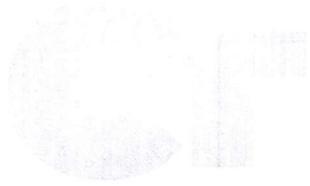
Que en particular desde la Institución Educativa Hipólito Sahagun Navarro, ha solicitado la colaboración de una auxiliar docente que prestar servicios como ayudante auxiliar de la docente única con la que cuenta la institución.

Que en relación a lo dicho el Sr. Intendente designa como auxiliar docente del centro educativo citado a la Sra. Lourdes Córdoba.

Que se deja constancia que, al no contar la auxiliar docente designada con título docente, ésta no podrá ejercer funciones frente al aula, ni a cargo de estudiantes, ni corrección, ni enseñanza de la curricula escolar, por lo que, su función será auxiliar al docente en las tareas diarias, preparación de materiales, proyección de sonido, puesta en funcionamiento del salón, cartelera, ayuda en biblioteca, y colaborar con el docente, para que éste, pueda asistir a los alumnos en momentos que se requiera.

Se la autoriza a colaborar en la puerta de entrada, en el ingreso y egreso de los padres, y proveedores.





MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA TIROLESA

DECRETA

ARTÍCULO 1: DESIGNAR a la Sra. Lourdes Córdoba, D.N.I. 32.925.940, con domicilio real en calle Zona Rural sn, de esta localidad de Colonia Tirolesa, como *auxiliar docente de la Institución Educativa Hipólito Sahagun Navarro*.

ARTÍCULO 2: ESTABLECESE que las funciones para la cual ha sido designada son de colaboración para los docentes y directivos de la citada institución educativa, no pudiendo ejercer funciones frente al aula, ni de alumnos.

ARTÍCULO 3: ESTABLECESE que la modalidad de días y horarios será establecida por la auxiliar docente designada y la Institución Educativa Hipólito Sahagun Navarro, según las necesidades de ésta.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Gestión municipal y Finanzas.-

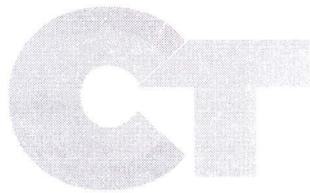
ARTÍCULO 5: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 027/2024


Leandro E. Marasca
Secretaría de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba




JUAN D. PANICHELL
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



Colonia Tirolesa, 13 de Marzo de 2024.-

Y VISTO:

La constitución Provincia de Córdoba, art. 186 y la ley 8102, art. 49;

Y CONSIDERANDO:

Que existe el Expediente "**GALVÁN HUGO- REMIS**", por el que se solicita la baja del dominio AC428JN al cual le fuera asignada la chapa N° 2;

Que el pedido de baja es solicitadas por las hijas del Sr. Galván, quien ha fallecido en días anteriores al presente acto;

Que las peticionantes realizan la nota con el pedido formal de baja, restituyendo las chapas patentes y abonando en su totalidad lo correspondiente a la tasa de Comercio e Industria;

Por ello

el Sr. Intendente

DECRETA:

Art. 1) BAJA. Dar la baja al vehículo **Renault Sandero**, dominio AC428JN, al cual le fuera asignada la chapa de Remis N° 2, con motivo de fallecimiento del titular del dominio y de la prestación del Servicio.-

Art. 2) El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Gestión Municipal y Finanzas.

Art. 3) Comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 028/2024


Leandro E. Marasca
Secretario de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba




JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

13 DE MARZO DE 2024

COLONIA TIROLESA

QUIEN CORRESPONDA :

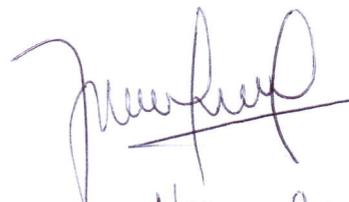
ASUNTO : PETICIÓN DE BAJA .

SIENDO GALVAN YAMILA DEL VALE , EDAD 33 AÑOS , DNI 35545035 , DIRECCIÓN RUTA A 174 n° 216 BARRIO NÚÑEZ , COLONIA TIROLESA , SOLTERA Y GALVAN NADIA DEL VALE , EDAD 31 AÑOS , DNI 37133328 , DIRECCIÓN PEDRO COLOMBO N° 169 BARRIO SANTA ELENA , COLONIA TIROLESA , CONVIVIENTE , SOLICITAMOS LA BAJA DEFINITIVA DE LA CHAPA PATENTE DE REMIS N° 002 OTOREADA POR LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA A NOMBRE DE GALVAN HUGO ANTONIO , DNI 13903907 , CON DOMICILIO EN RUTA A 174° n° 216 BARRIO NÚÑEZ , COLONIA TIROLESA POR MOTIVOS PERSONALES .

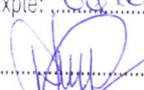
POR MEDIO DE LA PRESENTE , PONEMOS EN SU CONOCIMIENTO LA PETICIÓN DE BAJA DEL MISMO .

ATENTAMENTE . LES SALUDA .


YAMILA GALVAN
35545035


NADIA GALVAN
37133328



MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA	
Fecha de Recepción:	13/03/24
Hora:	10:15
Fojas:	1
Expte:	0016/24
 ERIKA RODRIGUEZ ADMINISTRACION Municipalidad de Colonia Tirolesa	

Colonia Tirolesa, 14 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, la Ley Provincial N° 7233, y la Ordenanza Municipal 057/70, art. 16 y la Ordenanza 879/19, Estatuto personal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Marcela Devalis, D.N.I. 17.437.054, en su calidad de personal de sanidad, área de agrupamiento especial, categoría veinte, solicita, mediante nota dirigida al DEM, *“...licencia con goce de haberes (artículo 46 inciso m, de la Ordenanza 879/2019) desde el día 28 de febrero del 2024 hasta tanto culmine el trámite para obtener mi jubilación y se proceda a mi baja por tal motivo...”*

Que el fundamento de la petición se basó en el siguiente argumento *“En virtud de las indicaciones dadas por los funcionarios del Poder Ejecutivo y las explicaciones vertidas en relación a la conveniencia de reorganizar las funciones del personal de salud (teniendo en miras mi pronta jubilación estipulada para abril de 2024) siguiendo las instrucciones dadas por ustedes y al solo efecto formal...”*

Que, en virtud de los fundamentos expuestos por la agente, fundamentalmente el exiguo plazo para que la misma obtenga su beneficio previsional jubilatorio, lo que torna menester refuncionalizar el



área, para que cuando acontezca la baja de la agente por obtener su jubilación, la administración no se recienta, dada la importancia del área y la función que efectuaba la agente, por lo que, es viable otorgar la licencia solicitada, y designar otro agente que cumpla la función.

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ART. N° 1: Otorgar licencia con goce de sueldo a la Dra. Marcela Devalis, D.N.I. 17.437.054, personal de sanidad, función médica, área de agrupamientos especiales, categoría 20, desde el día 28 de febrero de 2024 hasta que la misma obtenga su beneficio previsional jubilatorio.-

ART. N° 2: Comunicar a la Oficina de liquidación de haberes.-

ART. N° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, gestión municipal y finanzas -

ART. N° 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: 029/2024



Leandro E. Marasco
Secretario de Gobierno,
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

Colonia Tirolesa, 27 de febrero de 2024

SR. INTENDENTE DE COLONIA TIROLESA

JUAN DOMINGO PANICHELLI

S _____ / _____

Quien suscribe, Dr. Marcela Devalis, empleada de planta permanente, con el cargo de personal de sanidad, función médica, Área de agrupamientos especiales, categoría 20 desde septiembre del 2022. Digo a Ud. lo siguiente:

En virtud de las indicaciones dadas por los funcionarios del Poder Ejecutivo y las explicaciones vertidas en relación a la conveniencia de reorganizar las funciones del personal de salud (teniendo en miras mi pronta jubilación estipulada para abril del 2024) siguiendo las instrucciones dadas por ustedes y al solo efecto formal, solicito se me otorgue licencia con goce de haberes (artículo 46 inciso m de la Ordenanza 879/2019) desde el día 28 de febrero del 2024 hasta tanto culmine el trámite para obtener mi jubilación y se proceda a mi baja por tal motivo.

Estando a discreción del DEM poder otorgarla, aguardo una respuesta favorable y sin más. Saludo Atte.


Dra. Devalis Marcela

Marcela Devalis

ONS 17.437.054

MP 21698

Médec. Cirujano
Pediatra Neonatología

Colonia Tirolesa, 14 de marzo de 2024.-

VISTO:

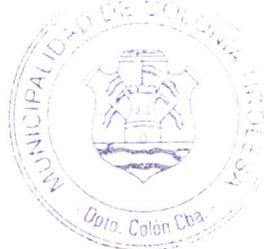
Que dado el Decreto N° 017/2024, de fecha 31 de enero de 2024, por el cual se le concedió licencia al Sr. Maximiliano Aldo Rover, D.N.I. 28.423.627, la nueva solicitud del agente, y lo prescripto por la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Ley Provincial N° 7233, y la Ordenanza Municipal 057/70, art. 16 y la Ordenanza 879/19, Estatuto personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Rover, Aldo Maximiliano, DNI 28.423.627, solicitó mediante nota dirigida al DEM la autorización para que se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por el plazo de un (1) mes, desde el 01/02/2024 hasta el 29/02/2024 inclusive.

Que por Decreto nro. 17/2024, de fecha 31 de enero de 2024, se le concedió la licencia sin goce de sueldo hasta el día 29/02/2024.

Que, el agente citado realizó una nueva petición por el cual, pide: a) *Licencia con goce de sueldo desde el 01 de marzo al 02 de mayo, ambos de 2024;* y b) *Licencia sin goce de sueldo desde el 03 de mayo de 2024 al 03 de mayo de 2026.*



Que el agente pertenece a Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Personal Superior Jerárquico, Categoría 22 del correspondiente Escalafón de Personal de la Administración Pública Municipal;

Que se va a atender a lo peticionado por el agente, se da fundamento de ello. Que el agente se encuentra involucrado en una causa penal en los autos "CACCIAMANO MARIA VANESA - LAURET REMIGIO OSCAR - EXPTE. 11240563", en el cual se lo acusa, junto al Ex Intendente Oscar Remigio Lauret, por supuestas contrataciones directas a favor de su pareja Maria Vanesa Cacciamano.

Que se ha conocido que la citada causa se ha elevado a juicio, la cual se girará a la Excma. Cámara en lo Criminal nro. 10, de la Ciudad de Córdoba.

Que, en sintonía a ello, esta gestión considera atendible que hasta tanto se resuelva la causa penal citada, acordarle el pedido de licencia al agente, de la forma que fue peticionado por éste;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



ART. N° 1: OTORGAR licencia con goce de sueldo al Sr. Rover, Aldo Maximiliano, DNI 28.423.627, Agrupamiento Administrativo, Personal Superior Jerárquico, Categoría 22 del correspondiente Escalafón de Personal de la Administración Pública Municipal, por el periodo 01 de marzo al 02 de mayo, ambos de 2024.

ART. N° 2: OTORGAR licencia sin goce de sueldo al Sr. Rover, Aldo Maximiliano, DNI 28.423.627, Agrupamiento Administrativo, Personal Superior Jerárquico, Categoría 22 del correspondiente Escalafón de Personal de la Administración Pública Municipal, por el periodo 03 de mayo de 2024 al 03 de mayo de 2026.

ART. N° 3: COMUNICAR a la Oficina de liquidación de haberes.

ART. N° 4: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, gestión municipal y finanzas -

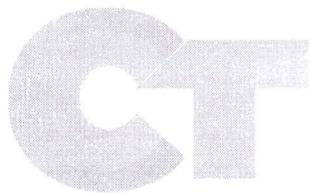
ART. N° 5: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: 030/2024

Leandro E. Marasca
Secretario de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirollesa
Provincia de Córdoba



JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirollesa
Provincia de Córdoba



MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

Colonia Tirolesa, 14 de Marzo De 2024.-

VISTO:

La renuncia enviada por la Sra. Díaz Oviedo Ximena del Valle, DNI 40.027.879, el día 11 de Marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Díaz Oviedo Ximena del Valle, presentó la renuncia a su puesto laboral como personal de planta de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, personal Administrativo, Área de agrupamientos generales administrativos, categoría 04;

Que en virtud de la normativa vigente se acepta la renuncia, quedando su baja efectivizada a partir del día 11/03/2024;

Que se agradece a la Sra. Díaz Oviedo Ximena del Valle el tiempo de servicio puesto a disposición de la Municipalidad de Colonia Tirolesa y su gran compromiso en las tareas asignadas;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ART. N° 1: Dar de baja a la Sra. Díaz Oviedo Ximena del Valle, DNI 40.027.879, como personal de planta de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, personal Administrativo, Área de agrupamientos generales administrativos, categoría 04, desde el día 11/03/2024.-

ART. N° 2: Comunicar a la Oficina Contable para los trámites de baja correspondientes.-

ART. N° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Gestión municipal y Finanzas.-

ART. N° 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°:030/2024


Leandro E. Marasca
Secretaría de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba




JUAN D. PANIGUELI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

2024/03/14 08:49:07

Página 1 de 1

ZCZC I9803I-2024-0175326-1-2/14093-4-04

COLONIA TIROLESA CBA 1 11-MAR-2024 08:00 SPP



TELEGRAMA
COLACIONADO

TCL04

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA
AV ARTURO U ILLIA 16
COLONIA TIROLESA CBA

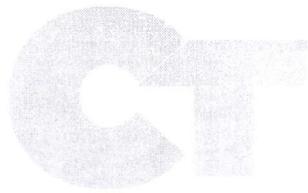
RENUNCIO AL EMPLEO DESDE 11/03/2024

DIAZ OVIEDO XIMENA DEL CARMEN
CUIL 27400278798

COL TCL04 16 11 27400278798

NNNN

02170R2024000201X JESUS MARIA CBA S22316-6 15/03/2024 08:35:29 Firma:



Colonia Tirolesa, 14 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que visto el Decreto Provincial nro. 66/2024, de fecha 31 de enero de 2024, por el cual se crea el “Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales – con el objeto de establecer una instancia de concertación y ejecución de iniciativa, proyectos y acciones educativas entre la Provincia, Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Colonia Tirolesa comparte los lineamientos expuestos por la Administración Provincial en relación a la importancia de *fortalecer la educación para el desarrollo local con la participación de los gobiernos locales en interacción con las instituciones educativas de la comunidad, a los fines de ampliar el ecosistema de aprendizaje local.*

Que, en los tiempos actuales se considera que las soluciones a las problemáticas que plantea la educación no pueden abordarse de forma individual, sino que se deben buscar de forma coordinada y plural, por lo que, se ve con optimismo la creación de las *“Coordinaciones Locales Educativas (CLE), con participación plural y de*

amplia representación social a los fines de abordar cuestiones educativas de las respectivas comunidades; en cuyo seno se propondrán aquellos programas, proyectos, o acciones que por consenso del organismo resulten convenientes para la implementación del programa en pos de fortalecer la educación local;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ART. N° 1: ADHERIR al Decreto Provincial nro. 66/24, de fecha 31 de enero de 2024, por el cual se crea el “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación”, que tiene por fin la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia, los Municipios, y las Comunas de la Provincia de Córdoba, tendiente a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

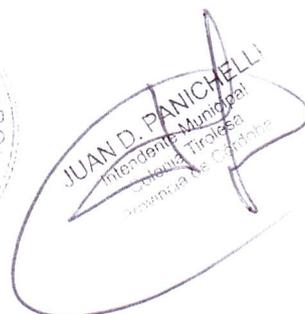
ART. N° 2: REFRENDESE el presente Decreto por el Secretario de Gobierno, Gestión Municipal y Finanzas -

ART. N° 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: 031/2024



Leonora E. Marasca
Secretaria de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

Colonia Tirolesa, 19 de Marzo de 2024.

Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

Que se aprobó por el Concejo Deliberante de Colonia Tirolesa, la Ordenanza N° 1049/2024 del día 18/03/2024 en la cual se establece un porcentaje no remunerativo correspondiente al mes de **febrero** equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) sobre el sueldo básico de cada empleado y miembros del DEM, luego habrá otro incremento del 25 % (veinticinco por ciento) no remunerativo en el mes de **mayo** de 2024, calculado sobre el resultante de sumar el básico más el porcentaje adquirido en febrero, en **septiembre** se realizará de igual forma, un 25 % (veinticinco por ciento) no remunerativo calculado del básico más los porcentajes obtenidos en febrero y mayo, y por un último se determina un 25 % de porcentaje no remunerativo en el mes de **enero** de 2025, por un 25 % (veinticinco por ciento) sobre el básico más el monto total de sumar los porcentajes de los meses de febrero, mayo y septiembre obtenidos como suma no remunerativa

Por todo ello
El Intendente Municipal
DECRETA

Art. N°1: Promúlguese la Ordenanza N° 1049/2024 de fecha 18/03/2024, en la cual se establece un porcentaje no remunerativo para los empleados y miembros del DEM equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) sobre el básico, de igual forma se dará en el mes de **mayo** de 2024, calculado sobre el resultante de sumar el básico más el porcentaje adquirido en febrero, en **septiembre** se realizará de igual forma, un 25 % (veinticinco por ciento) no remunerativo calculado del básico más los porcentajes obtenidos en febrero y mayo, y por un último se determina un 25 % de porcentaje no remunerativo en el mes de **enero** de 2025, por un 25 % (veinticinco por ciento) sobre el básico más el monto total de sumar los porcentajes de los meses de febrero, mayo y septiembre obtenidos como suma no remunerativa.

Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Gestión municipal y Finanzas.

Art. N°3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 032/2024

Leandro E. Marasca
Secretario de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

Colonia Tirolesa, 18 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que visto los artículos 1, 3, 4 inc. 6, de la Ordenanza nro. 655/13, de fecha 16 de abril de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que, el dispositivo legal citado en los Vistos tuvo como fin *la creación de la Procuración Fiscal de la Ciudad de Colonia Tirolesa*, que tiene la finalidad específica de tener a su cargo el cobro judicial y/o extrajudicial de los Tributos, impuestos, tasas, multas y demás contribuciones y/o recupero de cualquier otra suma de dinero que se adeude a la Municipalidad.

Que, la normativa citada, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a designar Procuradores Fiscales. Que en virtud de ello, por Decreto nro. 163/23, de fecha 11 de diciembre de 2023, se designó procurador al Dr. Ignacio J. Llarens.

Que, conforme surte del artículo 4 inc. 6, de la Ordenanza 655/13, faculta al Departamento Ejecutivo a *otorgar facilidades y planes de pago, conforme a las directivas que a tal fin surjan de las normas legales, llevando los registros pertinentes.*

Que la crisis económica que atraviesa el país y, en consecuencia, también nuestra localidad, ha repercutido en los

recursos fiscales, y demás individuos que tiene deuda con el Municipio, toda vez que, aunque con distintos niveles de intensidad, el universo de contribuyentes ha visto afectada la capacidad de cumplimiento de las obligaciones tributarias y crediticias, conduciendo al retraso en los pagos de las mismas, cuando no, directamente, al incumplimiento total, lo que torna que la procuración haya iniciado los procesos judiciales previstos legalmente.

Que tales circunstancias no pueden resultar ajenas al momento de delinear una equilibrada política de administración fiscal y legal, que tienda a facilitar y promover la regularidad de los contribuyentes y deudores, en relación a los procesos judiciales ya iniciados.

Que, el presente Decreto tiene únicamente como fin establecer un plan de regularización de **deuda judicial** dentro de los procesos judiciales en los cuales ya se ha interpuesto la acción de demanda fiscal y de índole civil pertinente. Dejando sentado que no ostenta facultades para otorgar facilidades de pago en sede extrajudicial.

A su vez, este plan de regulación abarca capital, intereses, gastos, costas y honorarios judiciales.

Que, atento que el Dr. Ignacio Javier Llarens, en calidad de procurador fiscal, es que el ostenta la facultad de iniciar los procesos judiciales, y de llevar su tramitación desde el inicio de la acción hasta

su culminación, es éste el que tiene íntimo conocimiento de cada situación procesal, por lo cual, se considere trascendental delegar facultades para que en nombre de la Municipalidad pueda, en cada caso particular, establecer el plan de regularización que sea más acorde a las conveniencias de las partes, siempre con el fin último de lograr que los contribuyentes y deudores, puedan regularizar su situación de deuda para con el Municipio, y en el marco establecido en el presente Decreto.

Que el procurador facultado podrá establecer plan de regularización conforme los siguientes parámetros: *a) Capital histórico de forma íntegra sin posibilidad quita; b) Intereses del art. 58 de la Ordenanza Tarifaria 2024 más tasa pasiva quitas desde el 10% al 40% según la etapa procesal, situación socio económica del contribuyente o deudor, y las cuotas financiadas; c) costas y honorarios quitas del 10% al 40% según la etapa procesal, y la situación del contribuyente situación socioeconómica del contribuyente o deudor, y las cuotas financiadas; d) facultad para brindar a los contribuyentes y deudores cuotas de 3 a 6 sin interés moratorio; e) facultad para brindar a los contribuyentes y deudores cuotas 12 a 24 con interés judicial al día de petitionar el plan;*

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ART. N° 1: FACULTAR al Dr. Ignacio Javier Llarens, a otorgar facilidades y planes de pago, para los contribuyentes e individuos que tengan deuda monetaria con el Municipio, y se le haya iniciado acción judicial para el cobro de la misma.

ART. N° 2: ESTABLECESE que el Dr. Ignacio Javier Llarens podrá otorgar facilidades de pago, para los contribuyentes e individuos que tengan deuda monetaria con el Municipio, dentro de los siguientes parámetros: a) *Capital histórico de forma íntegra sin posibilidad quita;* b) *Intereses del art. 58 de la Ordenanza Tarifaria 2024 más tasa pasiva quitas desde el 10% al 40% según la etapa procesal, situación socio económica del contribuyente o deudor, y las cuotas financiadas;* c) *costas y honorarios quitas del 10% al 40% según la etapa procesal, y la situación del contribuyente situación socioeconómica del contribuyente o deudor, y las cuotas financiadas;* d) *facultad para brindar a los contribuyentes y deudores cuotas de 3 a 6 sin interés moratorio;* e) *facultad para brindar a los contribuyentes y deudores cuotas 12 a 24 con interés judicial al día de peticionar el plan.*

ART. N° 3: REFRENDESE el presente Decreto por el Secretario de Gobierno, Gestión Municipal y Finanzas -

ART. N° 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

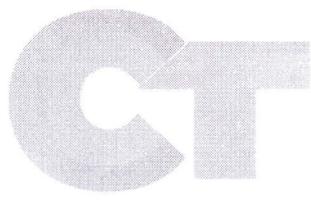
DECRETO N°: 033/2024



Sergio E. Maroseca
Secretario de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirollesa
Provincia de Córdoba



JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirollesa
Provincia de Córdoba



Colonia Tirolesa, 20 de Marzo de 2024.-

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, Art. 186 y la Ley 8102, Art. 49. inc. 10 y art. 50;

Y Considerando:

Que se presentaron las planillas de las auxiliares de limpieza de las distintas instituciones escolares de nuestra localidad por las horas trabajadas en el mes de febrero;

Que en todos los casos se solicita una ayuda económica para afrontar los gastos del personal de limpieza hasta tanto se regularice la parte administrativa con el nivel provincial de educación y la empresa prestadora del servicio en el establecimiento;

Que la Municipalidad dispuso la colaboración a estas instituciones para poder garantizar el inicio del ciclo lectivo 2024 en nuestra localidad;

POR ELLO

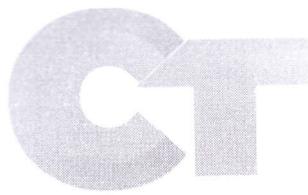
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Otorgar un pago a la Sra. Paola Daniela Tebes, DNI 29.604.709, quien trabajó 24 hs desarrollando tareas de limpieza durante todo el mes de febrero de 2024 en el Ipetym 83, Dr. Rene Favoloro de nuestra localidad, correspondiendo así un monto total de \$36.000 (pesos treinta y seis mil).

Art. 2º: Otorgar un pago a la Sra. Emilce Amalia Peñalosa, DNI 25.338.809, quien trabajó 21 hs desarrollando tareas de limpieza durante todo el mes de febrero de 2024 en la Escuela Hipólito de Sahagún Navarro de nuestra localidad, correspondiendo así un monto total de \$31.500 (pesos treinta y un mil quinientos).





MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Art. 3º: Otorgar un pago a la Sra. Jenifer Bordon, DNI 40.750.472, quien trabajó 12 hs desarrollando tareas de limpieza durante todo el mes de febrero de 2024 en la Escuela Hipólito de Sahagún Navarro de nuestra localidad, correspondiendo así un monto total de \$18.000 (pesos dieciocho mil).

Art. 4º: Otorgar un pago a la Sra. Verónica, Peralta, DNI 29.713.317, quien trabajó 22 hs desarrollando tareas de limpieza durante todo el mes de febrero de 2024 en el C.E.N.I. sin nombre de nuestra localidad, correspondiendo así un monto total de \$33.000 (pesos treinta y tres mil).

Art. 5º: Otorgar un pago a la Sra. Mónica, Bustamante, DNI 25.652.941, quien trabajó 31 hs desarrollando tareas de limpieza durante todo el mes de febrero de 2024 en el Jardín de Infantes Estación Colonia Tirolesa de nuestra localidad, correspondiendo así un monto total de \$46.500 (pesos cuarenta y seis mil).

Art. 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Gestión municipal y Finanzas.

Art. 7º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO N°: 034/2024


Alejandro E. Marasca
Secretaría de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba




JUAN D. PARRICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



MUNICIPALIDAD COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 29 de Febrero de 2024 -

Visto:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186 y la Ley Orgánica 8102, art 49;

Y Considerando:

Que desde la Municipalidad de Colonia Tirolesa, se entregó un aporte económico para el Club Sportivo Colonia Tirolesa y otro al Club Santa Elena, ambos de nuestra localidad, a fin de poder contribuir a mejoras que cada uno necesite;

Que la Municipalidad tiene como objetivo apoyar las instituciones deportivas y sociales de Colonia Tirolesa, las cuales permitan el desarrollo de nuestra comunidad, principalmente niños y jóvenes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°: Disponer una ayuda económica al Club Sportivo Colonia Tirolesa, por el monto total de \$800.000 (pesos ochocientos mil) mediante cheque N° 23158484 y otra ayuda económica del mismo tenor al Club Santa Elena, por la suma de \$600.000,00, (pesos seiscientos mil) siendo entregado el cheque N° 23158485.

Art. 2°: REFRENDARÁ el presente el Señor Secretario de Gobierno, Gestión municipal y Hacienda.

Art. 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 035/2024


Leandro E. Marasca
Secretaría de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba




JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba

Colonia Tirolesa, 27 de Marzo de 2024.

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones en partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales asignados para atender el normal funcionamiento de la administración municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos vigente se encuentran especialmente creadas partidas para atender con sus créditos los refuerzos necesarios;

Que entre rubros que forman una misma partida principal y entre partidas principales se faculta su compensación tomando los créditos que no serán utilizados como refuerzos de los que se encuentran agotados;

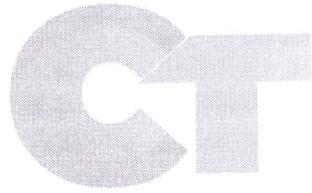
Que mediante el art. 36 de la Ordenanza General de Presupuesto se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a su realización mediante Decreto;

Que mediante la presente compensación N° 03 y conforme al detalle del anexo que forma parte del presente decreto, el monto total del presupuesto de gastos no varía, quedando fijo según la Ordenanza de presupuesto vigente a la fecha;

Por todo ello

el Sr. Intendente





MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

ART. 1: COMPENSASE el Presupuesto General de Gastos vigentes, todo conforme lo dispuesto en el **Anexo** del presente decreto, denominado Compensación N° 03.

ART. 2.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Gestión municipal y Finanzas.

ART. 3.-Notifíquese al interesado, dese copia, y archívese.

DECRETO N° 036/2024


Leandro E. Marasca
Secretaría de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba




JOAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	27/03/2024 10:24:36	2024	036/2024

CUENTAS DE INGRESO

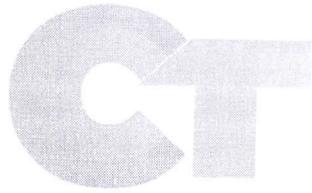
I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.1.01.02.06.01	2024	A	DEUDAS VARIAS	95.000,00	150.000,00	0,00	245.000,00
PI	1.1.01.03	2024	A	SALARIO FAMILIAR	15.200.000,00	6.000.000,00	0,00	21.200.000,00
PI	1.1.01.06	2024	A	CRÉDITO ADIC.P/INCREM.SALARIAL	58.489.900,00	0,00	-6.150.000,00	52.339.900,00
PI	1.1.02.01	2024	A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	67.500.000,00	0,00	-16.500.000,00	51.000.000,00
PI	1.1.02.03	2024	A	ÚTILES, IMP.Y PAPELERÍA	4.000.000,00	3.000.000,00	0,00	7.000.000,00
PI	1.1.02.05	2024	A	MATERIALES PARA CONSERVACIÓN	6.650.000,00	4.000.000,00	0,00	10.650.000,00
PI	1.1.02.08	2024	A	ADQ.MAT.Y PROD. FARMACEÚTICOS	8.000.000,00	9.500.000,00	0,00	17.500.000,00
PI	1.1.03.04	2024	A	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	3.800.000,00	1.000.000,00	0,00	4.800.000,00
PI	1.1.03.12	2024	A	SERV.PUB. EJEC. POR TERCEROS	8.550.000,00	6.500.000,00	0,00	15.050.000,00
PI	1.1.03.22	2024	A	CONTRATACIONES SCIOS.TREBOL AZUL	6.800.000,00	3.000.000,00	0,00	9.800.000,00
Ft	1.1.03.24	2024	A	CRÉDITO ADIC.P/REF.DE PARTIDAS	30.000.000,00	0,00	-10.500.000,00	19.500.000,00
PI	2.1.07.02	2024	A	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.190.000,00	1.000.000,00	0,00	2.190.000,00
PI	2.1.07.03	2024	A	OTROS DE CAPITAL	5.050.000,00	500.000,00	0,00	5.550.000,00



MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

ART. 1: COMPENSASE el Presupuesto General de Gastos vigentes, todo conforme lo dispuesto en el **Anexo** del presente decreto, denominado Compensación N° 03.

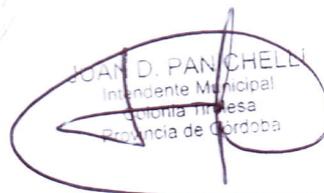
ART. 2.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Gestión municipal y Finanzas.

ART. 3.-Notifíquese al interesado, dese copia, y archívese.

DECRETO N° 036/2024


Leandro E. Marasca
Secretaría de Gobierno
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba




JUAN D. PANCHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	27/03/2024 10:24:36	2024	036/2024

CUENTAS DE INGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
-----	-------------	-----	-----	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C	Nro. Cuenta	Año	I.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.1.01.02.06.01	2024	A	DEUDAS VARIAS	95.000,00	150.000,00	0,00	245.000,00
PI	1.1.01.03	2024	A	SALARIO FAMILIAR	15.200.000,00	6.000.000,00	0,00	21.200.000,00
PI	1.1.01.06	2024	A	CRÉDITO ADIC.P/INCREM.SALARIAL	58.489.900,00	0,00	-6.150.000,00	52.339.900,00
PI	1.1.02.01	2024	A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	67.500.000,00	0,00	-16.500.000,00	51.000.000,00
PI	1.1.02.03	2024	A	UTILES, IMP.Y PAPELERÍA	4.000.000,00	3.000.000,00	0,00	7.000.000,00
PI	1.1.02.05	2024	A	MATERIALES PARA CONSERVACIÓN	6.650.000,00	4.000.000,00	0,00	10.650.000,00
PI	1.1.02.08	2024	A	ADQ.MAT.Y PROD. FARMACEÚTICOS	8.000.000,00	9.500.000,00	0,00	17.500.000,00
PI	1.1.03.04	2024	A	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	3.800.000,00	1.000.000,00	0,00	4.800.000,00
PI	1.1.03.12	2024	A	SERV.PUB.EJEC.POR TERCEROS	8.550.000,00	6.500.000,00	0,00	15.050.000,00
PI	1.1.03.22	2024	A	CONTRATACIONES SCIOS.TREBOL AZUL	6.800.000,00	3.000.000,00	0,00	9.800.000,00
PI	1.1.03.24	2024	A	CRÉDITO ADIC.P/REF.DE PARTIDAS	30.000.000,00	0,00	-10.500.000,00	19.500.000,00
PI	2.1.07.02	2024	A	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.190.000,00	1.000.000,00	0,00	2.190.000,00
PI	2.1.07.09	2024	A	OTROS DE CAPITAL	5.050.000,00	500.000,00	0,00	5.550.000,00

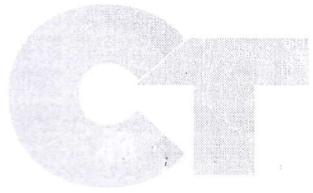


MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESE

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.1.07.11	2024	A	CREDITO ADIC. P/REF. DE PARTIDAS	12.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	11.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.04.02	2024	A	Obra: Ap. Con. Arr. y Ob. Arte Cam. (B)	16.530.000,00	1.500.000,00	0,00	18.030.000,00
PI	2.1.08.01.02.08.02	2024	A	Obra: Complejo Las Pirámides (B)	3.420.000,00	3.000.000,00	0,00	6.420.000,00
PI	2.1.08.01.02.10.12	2024	A	Obra: OTRAS OBRAS	22.500.000,00	0,00	-4.500.000,00	18.000.000,00
Totales:					270.274.900,00	39.150.000,00	-39.150.000,00	270.274.900,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 17



MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLESA**

Colonia Tirolesa, 07 de Marzo de 2024.

Resolución N° 002/2024

VISTOS:

La solicitud efectuada por los vecinos que suscribieron los contratos del loteo ANUNCIATTA II, por cual solicitan que se deje asentado la situación respecto de los pagos no recibidos de cuotas adeudadas del loteo.

Y CONSIDERANDO:

Que los peticionantes solicitan que se deje constancia respecto la situación de los pagos adeudados del loteo de referencia, atento a que en el contrato suscripto por los mismos se establece en su artículo 12 y concordantes de la ordenanza número 1031/23 que se aplicaran las multas y apercibimiento por falta de pago cuando se adeudan más de tres cuotas.

Por todo ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA
TIROLESA**

Resuelve:

ARTÍCULO 1: HACER LUGAR a la petición efectuada por los vecinos beneficiarios del loteo ANUNCIATTA II manifestando que no se recibirán, a sus respectivos vencimientos, las cuotas correspondientes a los meses **MARZO, ABRIL Y MAYO** del corriente y las mismas **NO** generaran intereses por falta de pago; la municipalidad les manifestará cuando se percibirán las mismas.

Asimismo se manifiesta que no se aplicaran las multas y apercibimientos por falta de pago dispuestos en el art 12 y concordantes de la ordenanza número 1031/23

ARTÍCULO 2: COMUNICAR a la Subsecretaria de Hacienda y Desarrollo Productivo a sus efectos.-

Resolución N° 002/2024

JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirolesa
Provincia de Córdoba